



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1 de 2
OAM N° 131/12

GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 131/12

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE DESPACHO No. 1227/12, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, hace conocer al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la nota cursada por el Director de la Carrera de Derecho de la Universidad de San Francisco Xavier de Chuquisaca, solicitando la distinción de la emblemática Facultad, en conmemoración del Tricentésimo Trigésimo Primer Aniversario de la Facultad de Derecho Ciencias, Políticas y Sociales, Institución Académica que ha formado famosos juristas y los Doctores de Charcas, que resultaron los principales protagonistas del Primer Grito Libertario de América producido en la ciudad de La Plata, ahora Sucre, Capital Constitucional de Bolivia.

Que, la Universidad Mayor Real y Pontificia de San Francisco Xavier de Chuquisaca, fue fundada el 27 de marzo de 1624 y la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, el 13 de octubre de 1681, por el Arzobispo de La Plata, Don Cristóbal de Castilla y Zamora, con tres Cátedras, dos de Cánones y una de Instituta, formando a los estudiosos de las leyes, el derecho, la jurisprudencia y en actualidad cuenta con Cuatro Carreras: Derecho, Ciencias de la Comunicación Social, Sociología e Historia, respectivamente.

Que, el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, dispone en su art. 11 conferir la Condecoración Gran Mariscal de Ayacucho Antonio José de Sucre, en el GRADO DE SERVICIOS ESPECIALES, esta distinción se limitará entre otros a Instituciones educativas (académicas), como es la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, que presta relevantes servicios a la sociedad.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre el 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley N° 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal conforme al numeral 4) art. 12 de la Ley 2028 de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

DISPONE:

Art.1° De conformidad con el Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, confírase la **CONDECORACIÓN: GRAN MARISCAL DE AYACUCHO ANTONIO JOSÉ DE SUCRE**, en el GRADO de: **SERVICIOS ESPECIALES**, en conmemoración al Tricentésimo Trigésimo Primer Aniversario (331 Años) de la Facultad de Derecho Ciencias, Políticas y Sociales, por prestar relevantes servicios académicos a la sociedad.

Art.2° La entrega del Título y Copia Autografiada de la disposición, se efectuará en ceremonia especial con las formalidades de estilo y rigor el día martes 13 de noviembre de 2012, a Hrs. 11 a.m., en el Salón Rojo del Palacio Consistorial.

Art.3° La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, queda a cargo de la ejecución, cumplimiento y promulgación de la presente Ordenanza Municipal.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 2
OAM N° 131/12


Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL



Se promulga la presente disposición en el Palacio Consistorial a los trece días del mes de noviembre del año dos mil doce.


Arq. MOISÉS ROSENDO TORRES CHIVE
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

